

* UNIDAD III LAS OBLIGACIONES

* FUENTES DE LAS OBLIGACIONES

EL CONTRATO

Produce obligaciones porque tanto el acreedor como el deudor han manifestado su voluntad del contrato

EL PAGO DE LO INDEVIDO

es lo es cuando una persona deudor paga a quien no es su acreedor. la ley obliga a aquel que ha recibido el pago tiene la obligación de repetirlo

GESTION DE NEGOCIOS

una persona adquiere y asume el control de un negocio del cual es ajena y frente al cual no tiene ninguna obligación, con la finalidad de hacerlo crecer.

ENRIQUESIMIENTO SIN CAUSA

todo aquel que se enriquece sin justa causa a expensas de otro, está obligado a indemnizar dentro de los límites de su propio enriquecimiento de todo lo que aquel se hubiese empobrecido

ECHOS ILICITOS

es un echo o una acción que contraviene la ley y que, además, es contraria a la justicia y a la moral

* EL PAGO O INCUMPLIMIENTO

PAGO

ES el cumplimiento del contenido del objeto de una prestación. en economía es toda salida material o virtual de fondos de la tesorería de una entidad

POR QUIEN PUEDE SER HECHO EL PAGO

para pagar validamente es preciso ser dueño de la cosa que se da en pago y capaz de enajenarlo

A QUIEN PUEDE SER HECHO EL PAGO

el pago debe hacerse al acreedor o al que tenga su poder o al que este autorizado por los tribunales o por la ley

CUANDO Y DONDE DEBE SER HECHO EL PAGO

el pago debe hacerse en el sitio designado en el contrato

LA MORA

ES

es cuando alguien no cumple sus obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor

MORA DEL ACREEDOR

que se produce cuando este se negara a recibir el pago, por no estar de acuerdo con la cantidad que se pretende abonar con la calidad de la cosa

CUANDO DEBE EXISTIR LA MORA

quien la demanda debe haber cumplido con su parte si se trata de obligaciones recíprocas

EL INCUMPLIMIENTO

ES

se refiere a las circunstancias de que el deudor no ha satisfecho al acreedor en la pretensión obligatoria, es decir no ha pago

INDEMNIZACION

EL ACREEDOR DEMANDA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR EL DEFINITIVO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION

EL DOLO Y LA CULPA EN LAS OBLIGACIONES

ES TODA ACTITUD CONTRARIA A LAS LEYES DE LA HONRADEZ DIRIGIDA A PROBOCAR UN ENGAÑO A LOS DEMAS, UNA VOLUNTAD MALICIOSA PARA INDUCIR A LOS DEMAS AL ERROR

INCUMPLIMIENTO NO INPUTABLE AL DEUDOR

POR CAUSA DE ALGUN SUCESO IMPREVISIBLE O INEVITABLE, QUE SE DENOMINA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR